

RESOLUCION N° 178

JOSÉ C. PAZ, 22 FEB 2021

**VISTO**

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 12 del 26 de septiembre de 2018, la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 105 del 19 de junio de 2019, la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 244 del 12 de septiembre de 2019, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 de 05 de noviembre 2020, el Expediente N° 970/2018 y el Expediente 673/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 12 del 26 de septiembre de 2018, se aprobaron los requisitos de presentación y criterios de evaluación de la CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA "UNIVERSIDAD, CULTURA Y SOCIEDAD 2018" en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que, habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes, mediante

UNPAZ



Resolución del SECRETARÍO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 105 del 19 de junio de 2019 fueron seleccionados los siguientes proyectos presentados por esta Casa de Altos Estudios, denominados "DERECHO A LA IDENTIDAD", cuya Dirección se encuentra a cargo de la Sra. Paula ZUBILLAGA DOCENTE de esta UNIVERSIDAD; "HUERTAS AGROECOLOGICAS" cuya Dirección se encuentra a cargo de la Sra. Lidia LETINO DOCENTE de esta UNIVERSIDAD; "TECNOSOCIABILIDAD Y EDUCACIÓN" cuya Dirección se encuentra a cargo de la Sra. Luciana AGUILAR NODOCENTE NO DOCENTE de esta UNIVERSIDAD y; "PERSONAS MAYORES PALABRAS MAYORES" cuya Dirección se encuentra a cargo de la Sra. Mara GARCÍA DOCENTE de esta UNIVERSIDAD, que figuran en el ANEXO I.

Que, en virtud de la aprobación de dicho proyecto, fue asignada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$777.156) a efectos de financiar gastos en bienes de uso y consumo, servicios no personales y transferencias.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

UNPAZ



Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 20, y 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución de los proyectos "DERECHO A LA IDENTIDAD", quedando a cargo de su Dirección la Sra. Paula ZUBILLAGA DNI 30.922.902; "HUERTAS AGROECOLOGICAS" quedando a cargo de su Dirección la Sra. Lidia LETINO DOCENTE DNI 5.498.107; "TECNOSOCIABILIDAD Y EDUCACIÓN" quedando a cargo de su Dirección la Sra. Luciana AGUILAR DNI 25.226.009; "PERSONAS MAYORES PALABRAS MAYORES" quedando a cargo de su Dirección la Sra. Mara GARCÍA DOCENTE DNI 20.855.028, que figuran en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en los presupuestos de los correspondientes Proyectos. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como



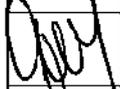
Anexo II, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución de los Proyectos. A tales efectos, las Directoras de los Proyectos certificarán el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo de las Redes Programáticas 06.01.39.05 (DERECHO A LA IDENTIDAD), 06.01.39.06 (HUERTAS AGROECOLOGICAS), 06.01.39.07 (TECNOSOCIABILIDAD Y EDUCACIÓN) y 06.01.39.08 (PERSONAS MAYORES PALABRAS MAYORES), del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- Las Directoras de los Proyectos, deberán observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en materia de revisión de cuentas ante la SPU, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido archívese.

UNPAZ



ANEXO  
RESOLUCION N° 78

ANEXO I

**PROYECTOS FINANCIADOS**

Proyecto	Director/a	DNI	Monto
Derecho a la Identidad	ZUBILLAGA, Paula	30.922.902	\$182.190
Huertas Agroecológicas	GETINO, Lidia	5.498.107	\$187.358
Tecnosociabilidad y educación.	AGUILAR, Luciana	25.226.009	\$198.620
Personas mayores palabras mayores	GARCIA, Mara	20.855.028	\$208.988

UNPAZ



ANEXO  
RESOLUCION N° 78

ANEXO II

RENDICION N°:  
FECHA DE RENDICION:

Monto asignado : \$

N°	Comprobante	
	Ticket	Factura
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
<b>TOTALES</b>		
<b>SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN</b>		
	\$ 0,00	\$ 0,00

Firma .....  
Aclaración.....

- 1) Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión .
  - 2) Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.
  - 3) Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.
- Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:
- a) Deben ser originales.
  - b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
  - c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.
  - d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71185548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz.
- Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.

